



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año I No. 0151

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 15 de Marzo de 2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



"2015, Año de José María Morelos y Pavón"



H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1o, 3o, 5o, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1o, 2o, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1o, 2o, 3o, 5o, 6o 7o, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de enero de 2016, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 63

SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA UBICADA EN LA AVENIDA CUATRO CARRILES SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante escrito de fecha 27 de enero de 2016, el C. Guillermo del Jesús Padilla Sierra, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, manifestó su inconformidad por la denominación de la Unidad Deportiva "GUILLERMO PADILLA GONZÁLEZ", al cual se le puso la leyenda de "POLIDEPORTIVO CHECHEN", destacando que el nombre oficial corresponde a la primera denominación, misma que fuera aprobada por acuerdo de cabildo, tomado en el periodo de gobierno 2006-2009, a ese respecto el suscrito solicita se restituya la designación que legalmente corresponde a dichas instalaciones, en los términos que en su pate conducente señala:

".....Sirva la presente para manifestarle mi confusión por unas letras rotuladas con una leyenda que reza "polideportivo Chechén" en la Unidad Deportiva ubicada en la carretera 4 carriles, que por acuerdo unánime de cabildo Panista que administro los destinos de nuestro Municipio durante el periodo 2006-2009 y que presidio el Lic. José Ignacio Seara Sierra, le otorgo el nombre de Guillermo Padilla González. Aprovecho para hacer de su conocimiento el procedimiento legal que se lleva a cabo para tal fin. Los integrantes del Consejo Coordinador Empresarial de (CCE), que presidía el C.P. Abraham Pasos Hernández, en asamblea general y por unanimidad determinaron hacerle la petición al H. Cabildo que por los méritos al fomento Deportivo, Empresarial y Social para beneficio de la comunidad isleña, de Guillermo Padilla

González, la unidad deportiva antes mencionada llevará su nombre como un reconocimiento perenne a su memoria y a su apoyo desinteresado a las actividades señaladas. En sesión del H. Cabildo se presentó la propuesta del CCE y fue aprobada por unanimidad, publicándose en el Diario Oficial, dándole plena vigencia al mismo. Semanas posteriores, en un acto que presidieron el entonces Gobernador del Estado de Campeche, C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez y el alcalde de nuestro Municipio, José Ignacio Seara Sierra se develaron las letras de Unidad Deportiva “Guillermo Padilla González”. Por lo anterior, le solicito respetuosamente, vuelvan a ser colocadas las letras del nombre legal de la Unidad Deportiva, se borre la leyenda “Polideportivo Chechén” toda vez que se presta a confusión y se incurre en una violación a la ley, independientemente de un agravio a la memoria de quien en vida, aportó tiempo, dinero y esfuerzo de forma generosa hacia la comunidad de la Isla del Carmen. Adjunto al presente copias simples de algunos datos de la biografía del Sr. Guillermo Padilla González, publicados en la Enciclopedia Biográfica de Carmen, compilado por el Antropólogo Fernando Álvarez Aguilar y editada por la Universidad Autónoma del Carmen. Con la seguridad que todo se debe a una confusión y en espera de que se corrija a la brevedad posible, le comento que en caso de existir alguna duda a lo señalado en esta misiva y tomando en consideración que el hecho la propicio su administración, la carga de la prueba corre a cargo de la instancia correspondiente de su Gobierno.....”

B).- Que mediante oficio número 001/2016 de fecha 28 de enero de 2016, los CC. Gabriela Zepeda Canepa, Octava Regidora; Venancio Rullan Morales, Noveno Regidor; Gleni Damián Martínez, Décima Regidora y Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, solicitaron se incluyera en el orden del día de la cuarta sesión ordinaria el asunto relativo a la denominación oficial de las referidas instalaciones deportivas, como se reproduce seguidamente:

“.....Por este conducto, nos permitimos solicitar se considere en el orden del día de la cuarta sesión ordinaria de cabildo, el oficio emitido por el Lic. Guillermo del Jesús Padilla Sierra; donde señala la confusión del nombre de la unidad deportiva ubicada en la carretera 4 carriles con el nombre de “POLIDEPORTIVO CHECHEN”, en el cual la administración del periodo 2006-2009, presidida por el Lic. José Ignacio Seara Sierra, por acuerdo de cabildo se le otorgo el nombre de “GUILLERMO PADILLA GONZÁLEZ”.....”

C).- Que en la propia sesión ordinaria de Cabildo, el Lic. Hermilo Arcos May, propuso al pleno que el asunto de cuenta se turnará a estudio y dictamen de la comisión edilicia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, para su debido análisis y posterior resolución.

D).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

- I.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando de Gobierno Municipal de Carmen y 40 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.-** Que tratándose de asuntos que promuevan la participación social y vecinal, el H. Ayuntamiento está facultado para resolver el presente caso en términos de lo dispuesto por el artículo 103 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- III.-** Que mediante Acuerdo Número 06, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Sesión de Instalación, celebrada el día primero del mes de octubre del año dos mil quince, aprobó conforme al artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 42 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, la integración de las Comisiones edilicias, quedando conformada la de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, de la siguiente manera:

COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Presidente: C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora.

Secretario: C. Landy María Velásquez May, Séptima Regidora.

Vocal: C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez. Décima Regidora.

- IV.-** Conforme a lo establecido en los artículos 35 del Bando de Gobierno Municipal de Carmen, 39 y 40 fracción VII, 49 y 50 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para allegarse de mayor información y resolver

de manera objetiva, se propone al pleno turnar el asunto a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, la denominación oficial de la Unidad Deportiva ubicada en la avenida Cuatro Carriles de esta ciudad.

- V.-** Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, el estudio de la denominación oficial de la Unidad Deportiva ubicada en la avenida Cuatro Carriles de esta Ciudad.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, brindar el auxilio, y proporcionar la documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la comisión edilicia actuante.

TERCERO: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 28 días del mes enero del 2016.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108

fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Correspondencia** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO**, celebrada el día jueves 28 del mes de enero del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA UBICADA EN LA AVENIDA CUATRO CARRILES SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **15** votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.



"2015, Año de José María Morelos y Pavón"



H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de enero de 2016, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 064

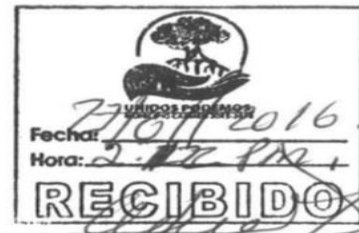
SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL JUICIO LABORAL PROMOVIDO POR LA C. CARIDAD DEL CARMEN CABRERA CRUZ, Y LOS BIENES ASEGURADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL

LAUDO DICTADO POR LA AUTORIDAD LABORAL.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante escrito de fecha 27 de enero de 2016, la C. Caridad del Carmen Cabrera Cruz, solicitó al H. Cabildo se turne a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para resolver la situación que guarda el asunto laboral que tiene en contra del Municipio de Carmen, mediante el cual la Autoridad Laboral dictó el Laudo de fecha 15 de noviembre de 2011, en el que se le adjudicó a la solicitante 32 vehículos pertenecientes al Municipio de Carmen, petición que se transcribe a continuación:

**H. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.
P R E S E N T E S.-**



C. Lic. Caridad del Carmen Cabrera Cruz, mexicana por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal, casada, al corriente de mis obligaciones fiscales, por el derecho que me asiste, con domicilio para oír y recibir citas y todo tipo de notificaciones en el predio # 10, de la Calle 50, Colonia Tila, C.P. 24178, correo electrónico cabrera_cary4@hotmail.com, número de celular 938-1414517, ante ustedes; respetuosamente ocurro a exponer:

Que por medio del presente escrito, copias simples de ley, estando en tiempo y forma, por mi propio y personal derecho, en actitud conciliatoria vengo a peticionar su gestión oportuna a la presente solicitud, en virtud de que hasta la presente fecha no se ha cumplido totalmente el laudo de fecha 15 de Noviembre del año dos mil once. Es así que el 27 de noviembre de 2015, la autoridad laboral decretó la adjudicación de los 32 vehículos que se describen a continuación:

I. SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

PART.	UNIDAD	MODELO	PLACA
1	GOL	2011	DGW-50-81
2	RANGER BLANCA	2010	CP-94-849
3	DAKOTA	2010	CN-94-851
4	RANGER BLANCA	2010	CN-94-850
5	NITRO	2007	DGW-50-80
6	YARIS	2008	DGW-51-65
7	RAV4	2008	DGW-50-75

8	HIACE	2007	DGW-50-76
9	HIACE	2006	DGW-50-78
10	RANGER BLANCA	2010	CN-95-011
11	YARIS	2008	DGW-55-03
12	BLINDADA	2007	CN-95-430
13	YARIS	2008	DGW-51-58
14	RAV4	2008	DGW-50-69
15	RANGER BLANCA	2011	CN-92-683
16	YARIS	2008	DGW-49-95
17	LIBERTY	2004	DGW-50-72
18	RAV4	2008	DGW-52-57
19	RANGER ROJA	2012	CP-02-172
20	VOLQUETE	2008	CN-95-003

21	RANGER BLANCA	2009	CN-94-945
22	RANGER BLANCA	2009	CN-95-008
23	HILUX	2008	CN-94-843
24	YARIS	2008	DGW-52-56
25	BLAZER	2001	DGW-51-55
26	HILUX	2010	CN-58-476
27	F-150	2008	CN-92-586
28	EXPEDITION	2008	DGX-50-42
29	RANGER ROJO BRILLANTE	2012	CP-02-066
30	CR-V	2004	DGW-5074
31	REMOLQUE	2006	CN-94-949
32	RANGER	2010	CP-00-271

Aunado a lo anterior, es relevante reproducir la parte medular de la Audiencia de Remate de fecha 27 de noviembre de 2015, tal como se describe a continuación:

... de lo anterior se determina que la postura de la parte actora, corresponde a las dos terceras partes del avalúo señalado, en términos del artículo 971 fracción V de la Ley Federal del Trabajo; dado a lo anterior, al encontrarse reunidos todos y cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria respectiva, con fundamento en los artículos 971 fracción V y 973 de la Ley Federal del Trabajo, el Tribunal procede a calificar la única postura que corresponde al trabajador, **determinándose que reúne todos y cada uno de los requisitos formales y legales que al respecto exige la ley de la materia**, ahora bien, en virtud de que no comparece diverso postor, es procedente declarar fincado el remate de los bienes muebles embargados, cuyas características son las siguientes: **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES MUEBLES** consistentes en: **1.-** Vehículo: Volkswagen GOL Trendline; **CARACTERÍSTICAS:** modelo 2011; capacidad 4 pasajeros; Placas DGW5081; Kilometraje: 78286; Color: Blanco; Estado de conservación: regular; Valor Comercial: \$83,800.00; **2.-** Vehículo: Pick Up Ranger cuatro puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2010; Capacidad: 4 pasajeros; Placas CP94849; Kilometraje, sin especificar; Color: Blanco; Estado de conservación: Regular; Valor comercial: \$114,711.43; **3.-** Vehículo: Pick Up Dakota Crewcab 1500; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2010; capacidad: 5 pasajeros; Placas: CN94851; Color: Blanco; Estado de conservación: Bueno; Valor Comercial \$213,655.71; **4.-** Vehículo: Ford Ranger cuatro puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2010; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: CN94850; Kilometraje: sin especificar; Color: Blanco; Estado de Conservación: malo; Valor Comercial: \$103,601.41; **5.-** Vehículo: Chrysler Dodge NIT, cuatro puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2007; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: DGW5080; Kilometraje: sin especificar; Color: Blanco; Estado de Conservación: Regular; Valor Comercial: \$87,880.89; **6.-** Vehículo: Toyota Yaris SD CO, cinco puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2008; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: DGW5165; Kilometraje: sin especificar; Color: Blanco; Estado de conservación: Regular; Valor comercial: \$84,940.69; **7.-** Vehículo: Honda CR-V, cuatro pasajeros; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2004; Capacidad 4 pasajeros; Materia de desecho ferroso; **8.-** Vehículo: Toyota Motor Manufac. Rav 4; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2008; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: DGW5075; Kilometraje: sin especificar; Color: Blanco; Estado de conservación: Regular; Valor Comercial: \$133,131.60; **9.-** Vehículo: Toyota Hiace; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2007; Capacidad: Sin especificar; Placas: DGW5076; Color: Blanco; Estado de conservación: Pésimo; Valor Comercial: \$87,060.00; **10.-** Vehículo: Toyota Hiace; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo 2006; Capacidad: 10 pasajeros; Placas: DGW5078; Kilometraje: sin especificar; Color: Blanco; Estado de conservación: Regular; Valor comercial: \$130,590.00; **11.-** Vehículo: Ford Ranger 4 puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2010; Capacidad: 4 pasajeros; Placas: CN95011; Kilometraje: sin especificar; Color: Blanco; Estado de conservación: Regular; Valor comercial: \$89,963.50; **12.-** Vehículo: Gorman Rupp (Remolque); **CARACTERÍSTICAS:** Modelo 2006; Placas: CN94949; El vehículo se encuentra sin llantas y sin faros; **13.-** Vehículo: Toyota Yaris SD CO cinco puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2008; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: DGW5503; Kilometraje: sin especificar; Color: Blanco; Estado de conservación: Regular; Valor comercial: \$72,783.30; **14.-** Vehículo: Chrysler (RAM 2500) NAL; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2007; Placas: CN95430; Estado de conservación: Bueno; Valor comercial: \$276,320.80; **15.-** Vehículo: Ford Ranger Pick Up, cuatro puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2010; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: CP00271; Kilometraje: sin especificar; Color: Blanco; Estado de conservación: El vehículo se encuentra sin llantas y sin faros; **16.-** Vehículo: Toyota Yaris SC CO; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2008; Capacidad: 4 pasajeros; Placas: DGW5158; Kilometraje: sin especificar; Color: Blanco; Estado de conservación: Regular; Valor comercial: \$70,632.00; **17.-** Vehículo: Toyota Motor Manufactured. RAV 4, 5 puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2008; Capacidad: 1 pasajeros; Placas: DGW5069; Kilometraje: sin especificar; Color: Blanco; Estado de conservación: Malo, con golpes y neumáticos quemados; Valor comercial: \$80,988.39; **18.-** Vehículo: Ford Ranger 4 puertas (IM); **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2011; Capacidad: 4 pasajeros; Placas: CN92683; Kilometraje: sin especificar; Color: Blanco; Estado de conservación: Malo; Valor comercial: \$119,777.85; **19.-** Vehículo: Toyota Yaris, cuatro puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2008; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: DGW4995; Kilometraje: Sin especificar; Color: Blanco; Estado de conservación: Bueno; Valor comercial: \$83,958.00; **20.-** Vehículo: Chrysler Jeep Liberty Sport 4, 5 puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2004; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: DGW5072; Kilometraje: sin especificar; Color: Gris; Valor comercial: \$43,013.76; **21.-** Vehículo: Toyota RAV 4; 5 puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2008; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: DGW5257; Kilometraje: sin especificar; Color: Blanco; Estado de conservación: de Regular a bueno; Valor comercial: \$128,817.15; **22.-** Vehículo: Ford Ranger Pick Up 4 puertas Importada; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2012; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: CP02172; Kilometraje: sin especificar; Color: Roja; Estado de conservación: Bueno; Valor comercial: \$173,483.33; **23.-** Vehículo: Ford F-350, 2 puertas, Volquete; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2008; Capacidad: 2 pasajeros; Placas: CN95003; Kilometraje: sin especificar; Color: Blanco; Estado de conservación: de malo a regular; la caja muy oxidada; Valor comercial: \$105,693.71; **24.-** Vehículo: Ford Ranger Pick Up, cuatro puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2009; Capacidad: 4 pasajeros; Placas: CN94945; Kilometraje: sin especificar; Color: Blanco; Estado de

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE

CE Conservación: Malo; Valor comercial: \$105,249.21; 25.- Vehículo Ford Ranger Pick Up 4 puertas importada; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2009; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: CN95008; Kilometraje: sin especificar; **Color:** Blanco; Estado de conservación: de regular a malo; Valor comercial: \$102,370.37; 26.- Vehículo: Toyota Hilux, 4 puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2008; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: CN94843; Kilometraje: sin especificar; **Color:** Blanco; Estado de conservación: Bueno; Valor comercial: \$100,086.00; 27.- Vehículo: Toyota Yaris Sedan, 4 puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2008; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: DGW5256; Kilometraje: sin especificar; **Color:** Blanco; Estado de conservación: Regular; Valor comercial: \$62,292.00; 28.- Vehículo: Chevrolet Blazer, cinco puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2001; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: DGW5155; Kilometraje: Sin especificar; **Color:** Blanco; Estado de conservación: pésimo; Valor comercial: \$30,016.00; 29.- Vehículo: Toyota Hilux Doble cabina SR; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2010; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: CN58476; Kilometraje: sin especificar; **Color:** Blanco; Estado de conservación: Bueno; Valor comercial: \$115,483.85; 30.- Vehículo: Ford F-150, 2 puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2008; Capacidad: 2 pasajeros; Placas: CN92586; Kilometraje: sin especificar; **Color:** Blanco; Estado de conservación: Bueno; Valor comercial: \$131,860.00; 31.- Vehículo: Ford Expedition 4 puertas; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2008; Capacidad: 4 pasajeros; Placas: DGX5042; Kilometraje: sin especificar; **Color:** Arena; Estado de conservación: pésimo; Valor comercial: \$108,684.34; 32.- Vehículo: Ford Ranger 4 puertas importada; **CARACTERÍSTICAS:** Modelo: 2012; Capacidad: 5 pasajeros; Placas: CP02066; Kilometraje: sin especificar; **Color:** Rojo; Estado de conservación: de regular a malo; Valor comercial: \$103,049.10. Hecho lo anterior, se declara fincado el remate a favor de la demandante C. CARIDAD DEL CARMEN CABRERA CRUZ, por el precio de su postura, \$1'051,526.60 (SON: UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 60/100 M.N), misma que constituye las dos terceras partes del avalúo, así mismo, como lo solicita el apoderado jurídico de la parte actora, con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo, en virtud de no existir impedimento por parte de esta autoridad, expídanse a su costa tres copias certificadas de la presente actuación, debiendo firmar al margen del presente acuerdo, para constancia de recibido. Quedando a salvo sus derechos de la trabajadora C. CARIDAD DEL CARMEN CABRERA CRUZ. Así mismo, la copia debidamente certificada de la presente audiencia que se haga entrega al actor del juicio, servirá como carta factura, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. De lo anterior queda notificada la parte actora por conducto de su apoderado jurídico, quien firma al margen para constancia. Por lo que respecta a la parte demandada H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, dada su incomparecencia, a pesar de estar debidamente notificado como obra en autos, notifíquesele por conducto de los Estrados de este Tribunal. Cúmplase. Así lo provee y firma la C. Presidente, por ante la C. Secretaria General quien certifica y da fe.

LA C. PRESIDENTE
 MTRA. ILLIANA MOO VERA
 REPRESENTANTE OBRERO
 C. MARIA ACAPITA LOPEZ GARCIA
 REPRESENTANTE PATRONAL
 C.P. VICTOR DE JESUS VILLALBA UICAB
 LA C. SECRETARIA
 LIC. ELFFIE SELER LÓPEZ DEL TORO

Con esta fecha (27 de noviembre de 2015), se incluye una copia autorizada de la presente audiencia en los estrados de este Tribunal, para su notificación. CONSTE.

CAZC/MAPP.

[Handwritten signature]

No obstante lo anterior, y de acuerdo a su Portal Electrónico de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, ubicada en la calle 19 por 42 "E", colonia Tacubaya en Ciudad del Carmen, Campeche, se informa que para realizar la baja y alta de los vehículos se requiere de los documentos siguientes:

- Original y copia de la Factura endosada.
- Copia de los 5 últimos pagos de tenencia.
- Original y copia de la Tarjeta de circulación.

Para pronta referencia, se adjunta al presente las imágenes descargadas de dicho portal, el cual en caso de ser indispensable puede ser verificado por esa Dirección:



VEHÍCULOS		PARA LLAMADAS DE EMERGENCIA: Celular, Teléfono o Caseta Teléfono: 999
<p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • *** Si las placas NO son de Campeche, deberá presentar oficio de validación de pagos expedido en las oficinas de Finanzas del Edo. de Campeche aquí en Carmen • Los pagos de los tributos de Baja se realizarán en esta dependencia. Los pagos deberán ser entregados en Finanzas y allí se entregará su comprobante de la baja correspondiente. • Nota: A partir del 9 de Marzo de 2015, para los tributos de verificación y baja deberá presentarse licencia de conducir del Edo. de Campeche del propietario del vehículo. Esta deberá tener domicilio de Ciudad del Carmen, sólo en caso de que la Credencial de Elector sea borge domiciliado en Campeche. 	<p>Contáctanos</p>	
<p>Extravío de Placas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y copia de la factura del vehículo • Copia de la Licencia de conducir • Copia del Comprobante de domicilio • Original y copia del último pago de Tenencia • Original y copia de la Tarjeta de Circulación • Acta del Ministerio Público (3 Avigos) <p>Costo: \$ 50.00</p>	<p>Extravío Placas Extranjeras</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de protocolo pública • Original y copia de la factura endosada • Copia de la Credencial de Elector • Copia de Comprobante de domicilio • Copia del Comprobante de Domicilio • Copia de los pagos de Tenencia, si bien placas de otro estado. <p>Costo: \$ 60.00</p>	
<p>Pérdida Total</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y copia de la Factura • Original y copia del último pago de Tenencia • Original y copia de la Tarjeta de Circulación • Copia de la Credencial de Elector • Copia de comprobante de Domicilio • Original del dictamen de la Aseguradora, firmado y sellado. • Copia de la Credencial de elector del quien lleva el dictamen <p>Costo: \$ 60.00</p>	<p>Cambio de Entidad Federativa ***</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y copia de la Factura • Copia de los 5 últimos pagos de Tenencia • Original y copia de la Tarjeta de Circulación • Copia de la Credencial de Elector • Copia de comprobante de domicilio • Traer el vehículo para verificación <p>Costo: \$ 90.00</p>	<p>CRECER ES GRANDE CAMPECHE 2010-2025</p>
<p>Robo de Vehículo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y copia de la Factura • Original y copia del pago de Tenencia actual • Original y copia de la Tarjeta de Circulación • Copia del Comprobante de Domicilio • Copia de la Credencial de Elector • Copia del Acta del Ministerio Público (3 Avigos) <p>Costo: \$ 60.00</p>	<p>Cambio de Propietario ***</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y copia de la Factura endosada. • Copia de los 5 últimos pagos de Tenencia • Original y copia de la Tarjeta de Circulación • Copia de la Credencial de Elector del nuevo dueño • Copia del Comprobante de Domicilio del nuevo dueño. • Traer el vehículo para verificación. <p>Costo: 3.0% del precio de venta, basados en la guía EISC más \$100.00 del trámite de baja.</p>	
<p>Baja por Venta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y copia de Verificación • Original y copia de la Factura • Original y copia del último pago de tenencia • Copia de comprobante de domicilio (actualizado) • Original y Copia de la Credencial de Elector del propietario. • Traer el vehículo para verificación. <p>Costo: \$60.00</p>		

Con base a lo anterior, y toda vez que actualmente no dispongo de los originales de los documentos siguientes:

- Original de las Facturas endosada de los 32 vehículos descritos con antelación.
- Copia últimos pagos de tenencia, de los 32 vehículos descritos con antelación
- Original de la Tarjeta de circulación, de los 32 vehículos descritos con antelación

Y únicamente tengo a mi favor la copia certificada de la audiencia de remate de fecha 27 de noviembre de 2015, en la cual la Autoridad Laboral determinó que dicho documento me sirve como CARTA FACTURA, y con la cual acredito haber adquirido la legítima propiedad de los vehículos antes descritos.

Por lo anterior, respetuosamente solicito su colaboración y apoyo de esa H. CUERPO DE CABILDO, para que giren sus instrucciones a quien corresponda, para que me proporcionen los documentos que a continuación se indican:

- Original de las Facturas endosada de los 32 vehículos descritos con antelación.
- Copia últimos pagos de tenencia, de los 32 vehículos descritos con antelación
- Original de la Tarjeta de circulación, de los 32 vehículos descritos con antelación
- Original del permiso del blindaje de la camioneta modelo 2007, con placas de circulación CN-95-430.

II. SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DE PAGO:

Por otra parte, debido a que actualmente se siguen generando salarios caídos y a la presente fecha existen un monto aproximado de \$3,800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100), pendiente de pagar al amparo del juicio laboral 31/2006, atentamente solicito su colaboración para que turnen la presente causa a la H. Comisión de Asuntos Jurídicos de ese H. Cabildo, para que se analice la factibilidad de celebrar un convenio de pago, en el cual busquemos los mecanismos que salvaguarden los interés y derechos tanto del H. Ayuntamiento de Carmen, como de la suscrita.

Finalmente, mucho he de agradecer la atención a esta solicitud, en la que respetuosamente les pido ordenen lo conducente con la finalidad de que se cubran todas mis prestaciones contenidas en el laudo de fecha 15 de Noviembre del dos mil once, en un gesto de justicia y consideración real a los derechos humanos de la suscrita impetrante de mis derechos laborales.

En merito de lo anteriormente expuesto, pido:

Se me tenga por presente con el presente recurso, por peticionando lo descrito en el cuerpo del documento, y que **no se permita más el aumento de los salarios caídos**, y al igual que los gastos de ejecución que en su momento afecten desfavorablemente la hacienda municipal de todos los Carmelitas, y, que de conformidad a las facultades de ley, puedan oportunamente someter a consideración de votación y aprobación de los HH. Integrantes del Cabido, como ÓRGANO MÁXIMO DE DECISIÓN.

Atentamente
Ciudad del Carmen, Campeche, a 27 de enero de 2016


Lic. Caridad del Carmen Cabrera Cruz.

B).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando de Gobierno Municipal de Carmen y 40 fracción XIII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que tratándose de los bienes sujetos al régimen patrimonial de propiedad del Municipio de Carmen, el H. Ayuntamiento, está facultado para dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 135 fracción I y 156 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- III.- Que mediante Acuerdo Número 06, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Sesión de Instalación, celebrada el día primero del mes de octubre del año dos mil quince, aprobó conforme al artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 42 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, la integración de las Comisiones edilicias, quedando conformada la de Asuntos Jurídicos, de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Presidente: C. María Elena Maury Pérez, Sindico Jurídico.

Secretario: C. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor.

Vocal: C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor.

- IV.- Conforme a lo establecido en los artículos 35 del Bando de Gobierno Municipal de Carmen, 39 Y 40 fracción XIII, 49 y 50 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para allegarse de mayor información y resolver de manera objetiva, se propone al pleno turnar el asunto a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos para analizar la solicitud de la C. Licda. Caridad del Carmen Cabrera Cruz, y resolver conforme al laudo emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, de fecha 15 de noviembre de 2011.
- V.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la situación que guarda el juicio laboral promovido por la c. caridad del carmen cabrera cruz, y los bienes asegurados para el cumplimiento de la obligaciones establecidas en el laudo dictado por la autoridad laboral, para resolver sobre la factibilidad de los solicitado por la C. Licda. Caridad del Carmen Cabrera Cruz.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a la Unidad Administrativa, a la Contraloría Municipal y a la Coordinación Jurídica, brindar el auxilio, y proporcionar la documentación e información que el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la comisión edilicias actuante.

TERCERO: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por 15 votos a favor, 0 en contra, o abstenciones, **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 28 días del mes enero del 2016.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al asuntos generales del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO**, celebrada el día jueves 28 del mes de enero del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL JUICIO LABORAL PROMOVIDO POR LA C. CARIDAD DEL CARMEN CABRERA CRUZ, Y LOS BIENES ASEGURADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL LAUDO DICTADO POR LA AUTORIDAD LABORAL

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **15** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SALA PENAL

NOTIFICACION POR EDICTOS Folio 19944

C. MARIBEL ZARAGOZA VILLA (Denunciante)

En el 01/15-2016/0022/TOCA relativo al Recurso de Apelación Interpuesto por el Ministerio Público En contra de la **Sentencia Absolutoria** de diez de octubre de dos mil trece, dictado por el Juez Tercero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal número 0401/08-2009/30067 instruida a MOISES GARCÍA SÁNCHEZ Y SELENE MORENO AGUILAR, por el delito de **DESPOJO DE COSA INMUEBLE**, esta Sala con fecha trece de enero de dos mil dieciséis, dictó una resolución mediante acuerdo de veintidós de febrero de dos mil dieciséis de dos mil dieciséis que dice:

VISTO: El estado que guardan los presentes autos y toda vez que de los mismos se advierte que la Denunciante **MARIBEL ZARAGOZA VILLA** ha sido notificado en primera instancia por medio del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en virtud que se desconoce su domicilio, es procedente de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, hacerle de su conocimiento los puntos resolutivos del trece de enero de dos mil dieciséis que en su parte conducente dice: "...**PRIMERO:** Se declara **INFUNDADOS** los agravios expresados por el Ministerio Público, para modificar la resolución recurrida. **SEGUNDO:** Se **CONFIRMA** la resolución recurrida. **TERCERO:** En atención a lo establecido en el artículo 6 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena la protección de los datos personales de las partes en la publicación de la presente resolución, prevista en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. **CUARTO:** Envíese testimonio de esta resolución al Juzgado de origen para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **QUINTO:** Notifíquese y en su oportunidad archívese este toca como asunto concluido...". De igual forma remítase al Director del Periódico Oficial del Estado copia del presente acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético, lo anterior con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley de Periódico Oficial del Estado. **NOTIFÍQUESE a la Denunciante Maribel Zaragoza Villa Y CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Maestro José Antonio Cabrera Mis, ante la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada Fabiola del Rocío Fernández Camarillo. Doy fe.

LO QUE NOTIFICO A USTEDES, POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL CODIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO EN VIGOR.- CONSTE.

ATENTAMENTE.- San Francisco de Campeche, Camp; a 26 de febrero de 2016.- El Actuario de enlace Interino de la Sala Penal, Lic. Francisco del Jesús Vargas Peña.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SALA PENAL

NOTIFICACION POR EDICTOS Folio 19943

C. WILBERT ANTONIO CRUZ CU (DENUNCIANTE)

En el Toca 01/14-2015/00824, relativo al Recurso de Apelación interpuesto por el Defensor, Denunciante y Fiscal en contra de la sentencia Condenatoria de nueve de marzo de dos mil quince, dictada por la Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/13-2014/00250, instruida a RAYMUNDO MARTÍN CANUL, por los delitos de ALLANAMIENTO DE MORADA Y ABUSO SEXUAL, esta Sala con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, celebró una audiencia que en su parte conducente dice:

La Secretaria de Acuerdos hace constar que no comparecieron a la presente diligencia el Denunciante Wilbert Antonio Cruz Cú y el menor agraviado, pese haber sido debidamente notificados. Seguidamente se le concede el uso de la voz a la Licenciada, Rosario del Carmen Fleischer Cañetas, Agente del Ministerio Público, quien dijo: "Me afirmo y ratifico del escrito de expresión de agravios presentado por la Licenciada Perla Anabel López Quen, Agente del Ministerio Público, el dieciséis de junio del dos mil quince y solicito copia simple de la presente diligencia, siendo todo lo que tengo que manifestar." Concedido el uso de la voz a la Licenciada María de la Cruz Morales Yañez, Defensora de Oficio dijo: "Me afirmo y ratifico de mi escrito de agravios presentado el día quince de junio del dos mil quince, a favor de mi defendido, para que sea tomado en consideración al momento de resolver el presente recurso, siendo todo lo que tengo que manifestar". En uso de la palabra el Acusado RAYMUNDO MARTÍN CANUL, dijo: " Me adhiero al escrito de expresión de agravios presentado por mi defensora, solicito copia de la presente diligencia, siendo

todo lo que tengo que señalar". Oído lo anterior esta Sala acuerda:

1.- Siendo que el Denunciante Wilbert Antonio Cruz Cú, no compareciera a la presente audiencia a expresar sus agravios correspondientes, ni justificó su inasistencia a pesar de haber sido apercibido mediante periódico oficial, se declara desierto el recurso de apelación que interpusiera por lo que el presente asunto subsiste únicamente por lo que respecta al Defensor y Fiscal, lo que deberá hacerse del conocimiento a la Jueza de Origen para los efectos legales correspondientes.

2.- En virtud de lo anterior es procedente notificar por edictos al Denunciante con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley de Periódico Oficial del Estado, así mismo se ordena girar atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado anexando una copia de la presente audiencia impresa y debidamente firmada y copia magnética de dicho acuerdo en CD-R.

3.-Con fundamento en el artículo 19 del Código citado, expídase la copia solicitada por la Fiscalía y el Inculpado.

4.- Tómese en cuenta lo manifestado por las partes en el momento procesal oportuno; cítese a las mismas para oír resolución dentro del término de ley y túrnense los autos a la Magistrada Guadalupe Eugenia Quijano Villanueva, para que elabore el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Con lo intervinieron, ante la Secretaria de Acuerdos, que certifica y da fe. Licenciada Fabiola del Rocío Fernández Camarillo. Doy fe.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, levantándose el acta respectiva, misma que después de su lectura y de conformidad con ella, es firmada al calce por todos los que en esta intervinieron, ante la Secretaría de Acuerdos que certifica y da fe. Licenciada Fabiola del Rocío Fernández Camarillo. Doy Fe.

LO QUE NOTIFICO A USTEDES, POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL CODIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO EN VIGOR.- CONSTE.

ATENTAMENTE.- San Francisco de Campeche, Camp; a 26 de febrero de 2016.- El Actuario de enlace Interino de la Sala Penal, Lic. Francisco del Jesús Vargas Peña.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 46/14-2015/1E-II.

A JOSE MIGUEL AGUILAR CRUZ.-

DOMICILIO: IGNORADO.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a JOSE MIGUEL AGUILAR CRUZ, por el delito daños en propiedad ajena imprudencial con motivo de tránsito de vehículo, querellado por JOEL BRACAMONTES LÓPEZ y HILSIAS YURIDIA PÉREZ DÍAZ, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. Ciudad del Carmen, Campeche; a quince de enero de dos mil dieciséis.-

VISTOS: Téngase por presentado al Comisario CANDELARIO ENRIQUE AKE NAVERRETE, Director de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito, con su oficio de cuenta, por medio del cual viene dando cumplimiento al oficio número 1940/MEP-II/14-2015, proporcionando domicilio del acusado JOSE MIGUEL AGUILAR CRUZ, el ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 37 de la colonia Manigua; y dado el estado que guardan los presentes autos de los que se observa que la C. Actuaría adscrita, regresa el expediente toda vez que no salieron las publicaciones en el periódico oficial, tal y como lo manifiesta, es por lo que **AL RESPECTO SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumula a los autos el oficio de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda.

Siendo que el domicilio que proporciona el comisario AKE NAVERRETE, en su oficio, es la misma dirección que obra en autos y asimismo no se llevaron a cabo las publicaciones en el periódico oficial, es por lo que se cita al de nueva cuenta al acusado **JOSE MIGUEL AGUILAR CRUZ** para que comparezca el día **VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS** a las **NUEVE HORAS**; para efectos de llevar a cabo la audiencia de **DECLARACIÓN PREPARATORIA**; citándose al mismo por medio del periódico oficial por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogaran las audiencias en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndoles saber al Fiscal, al Defensor de Oficio, así como al querellante, que en caso de no comparecer el acusado se procederá como a derecho corresponda, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

Por todo lo anterior se ordena a la ciudadana Actuaría Adscrita se sirva notificar el presente proveído a las partes; debiendo dejar constancia de ellos en autos, con precisión

del día y hora en que se llevaron a cabo las notificaciones requeridas, hecho lo anterior devuelvas a la Secretaria el presente sumario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ LARA**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a **JOSE MIGUEL AGUILAR CRUZ**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los veintiséis días de febrero del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

Con esta fecha (**15 de Enero del 2016**) doy cuenta a la ciudadana Juez, con el oficio número DSPVyTUJ/355/2015, remitido por el Comisario CANDELARIO ENRIQUE AKE NAVERRERE, Director de Seguridad Publica Vialidad y Tránsito, recibido el día cuatro de agosto del dos mil quince y con el estado que guardan los presentes autos .- **CONSTE.**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. Ciudad del Carmen, Campeche; a quince de enero de dos mil dieciséis.-

VISTOS: Téngase por presentado al Comisario CANDELARIO ENRIQUE AKE NAVERRERE, Director de Seguridad Publica Vialidad y Tránsito, con su oficio de cuenta, por medio del cual viene dando cumplimiento al oficio número 1940/MEP-II/14-2015, proporcionando domicilio del acusado JOSE MIGUEL AGUILAR CRUZ, el ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 37 de la colonia Manigua; y dado el estado que guardan los presentes autos de los que se observa que la C. Actuaría adscrita, regresa el expediente toda vez que no salieron las publicaciones en el periódico oficial, tal y como lo manifiesta, es por lo que **AL RESPECTO SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumula a los autos el oficio de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda.

Siendo que el domicilio que proporciona el comisario AKE NAVERRERE, en su oficio, es la misma dirección que obra en autos y asimismo no se llevaron a cabo las

publicaciones en el periódico oficial, es por lo que se cita al de nueva cuenta al acusado **JOSE MIGUEL AGUILAR CRUZ** para que comparezca el día **VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS** a las **NUEVE HORAS**; para efectos de llevar a cabo la audiencia de **DECLARACIÓN PREPARATORIA**; citándose al mismo por medio del periódico oficial por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogaran las audiencias en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndoles saber al Fiscal, al Defensor de Oficio, así como al querellante, que en caso de no comparecer el acusado se procederá como a derecho corresponda, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

Por todo lo anterior se ordena a la ciudadana Actuaría Adscrita se sirva notificar el presente proveído a las partes; debiendo dejar constancia de ellos en autos, con precisión del día y hora en que se llevaron a cabo las notificaciones requeridas, hecho lo anterior devuelvas a la Secretaria el presente sumario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ LARA**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con esta misma fecha hago entrega de este expediente ala C. Actuaría Adscrita a este Juzgado para su debida diligenciación.- Conste.- **LA LICENCIADA DAMARIZ LOPEZ ARIAS, SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

C E R T I F I C A: QUE LAS FIRMAS VISIBLES EN EL ACUERDO QUE ANTECEDE CORRESPONDEN FEHACIENTEMENTE A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZAS PARA ELLA, SIENDO EN ESTE CASO LA C. LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y LA C. LICENCIADA DAMARIZ LOPEZ ARIAS, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LO QUE CERTIFICO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A LOS QUINCE DIAS DE ENERO

DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICDA. DAMARIZ LOPEZ ARIAS.-RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 48/14-2015/1E-II.

A FREDY MARTINEZ IBARRA Y JAIME URIEL PACHECO TORRES (QUERELLANTES).-

DOMICILIO: IGNORADO.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a ANDRÉS ALEJO JIMÉNEZ, por el delito de daños en propiedad ajena y lesiones a título doloso, querellado por FREDY MARTINEZ IBARRA Y JAIME URIEL PACHECO TORRES (querellantes), la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. Ciudad del Carmen, Campeche; a cuatro de febrero del Dos mil Dieciséis.- **VISTOS:** Se tiene por presentada a la **LIC. MICDALIA MARIN CASTILLO**, actuario interina, con su manifestación hecha en la diligencia de notificación de fecha uno de diciembre del año dos mil quince la cual a la letra dice: "... Con esta fecha uno diciembre 2015 devuelvo este expediente a la secretaria luego de efectuarse sus publicaciones en el periódico oficial N° 73, 74 y 75 4ta época, foja 23, 38 Y 3 de fecha 17, 18 Y 19 de noviembre de dos mil quince a nombre de **FREDY MARTINEZ IBARRA Y JAIME URIEL PACHECO TORRES** y dado el estado que guardan los presentes autos; **es por lo que AL RESPECTO SE PROVEE:** Acumúlese a los autos los periódicos en referencia para que obre conforme a derecho correspondan.

Toda vez que se llevaron a cabo las publicaciones por medio del cual se les notifico a los CC. FREDY MARTINEZ IBARRA Y JAIME URIEL PACHECO TORRES (querellantes), la Situación Jurídica de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, y siendo que mediante notificación de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil quince, el inculpado ANDRES ALEJO JIMENEZ, solicitó los careos constitucionales, es por tal motivo que de conformidad con el artículo 20 fracción IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admiten los mismos.

En el mismo orden de ideas, toda vez que mediante auto de fecha catorce de mayo de dos mil quince, se dejó a reserva las pruebas presentadas por la fiscalía y el defensor público, constante en los **CAREOS PROCESALES** entre

los deponentes JAIME URIEL PACHECO TORRES Y FREDY MARTINEZ IBARRA (QUERELLANTES), **REVALORACION MEDICA** a la persona FREDY MARTINEZ IBARRA, **DOCUMENTAL PUBLICA, INSTRUMENTALES PUBLICAS, PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS**, pruebas presentadas por el Agente del Ministerio Público la Lic. Margarita Hernández Cordero y los **CAREOS CONSTITUCIONALES Y PROCESALES** entre los querellantes y el probable responsable, **PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS E INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, pruebas presentadas por el defensor de oficio el Lic. Vidal May Zavala, ahora bien, en cuanto a las pruebas ofrecidas por la fiscalía y el defensor de oficio, de conformidad con los numerales 159 fracción II, V y VI, 210, 211, 212, 245, 246, 248, 249 250, 251, 252, 265 y 266 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, son procedentes de admitir; asimismo en virtud de estar en tiempo y forma.

Y observándose de autos que los querellantes se les notificó mediante periódico oficial la situación jurídica de fecha de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince; es por tal motivo que se ordena citar a los **CC. JAIME URIEL PACHECO TORRES Y FREDY MARTINEZ IBARRA (QUERELLANTES)**; para que comparezcan el día **VEINTISEIS** de **MAYO** del año en curso, el primero a las **DIEZ horas** y el segundo a las **ONCE horas**, para efectos de llevar a cabo el desahogo de las diligencias de **CAREOS CONSTITUCIONALES Y PROCESALES** con el inculpado **ANDRES ALEJO JIMENEZ**, citándose a los querellantes en mención por medio del periódico oficial por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuario en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogaran las audiencias en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndoles saber al Fiscal, al Defensor de Oficio, así como al querellante, que en caso de no comparecer el acusado se procederá como a derecho corresponda, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

Ahora bien se les hace saber a las partes, que en caso de no lograr la comparecencia de los querellantes **PACHECO TORRES y MARTINEZ IBARRA** a los Careos Constitucionales y procesales, se procederán de decretar los Careos supletorios.

Por lo anterior gírese la correspondiente boleta de cita al inculpado **ALEJO JIMENEZ** para que comparezcan ante este tribunal en la fecha y hora señalada con antelación, apercibiéndolo que de no comparecer ante este Tribunal en la fecha y hora establecida, se hará acreedor al primer medio de apremio de acuerdo a lo establecido en el ordinal 37 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

En relación a la prueba número 2 (dos), del Fiscal de la adscripción consistente en la REVALORIZACIÓN MEDICA, se cita al ciudadano FREDY MARTINEZ IBARRA (Querellante), para que comparezca a las instalaciones de la VICEFISCALIA GENERAL REGIONAL, ubicado en Calle 19 por 42 E Sin Número, de la Colonia Tacubaya, C.P. 24180, en esta Ciudad, para que les sea practicada la REVALORIZACION MEDICA por el DOCTOR GERARDO FRANCISCO GONGORA CHAN (Médico Perito Forense Adscrito a la Vice Fiscalía General Regional), esto el día **VEINTICUATRO** de **MAYO** de dos mil dieciséis a las **DIEZ HORAS**, apercibido que en caso de no comparecer se hará acreedor a la aplicación del primer medio de apremio que señala el numeral 37 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor.

Por lo que en consecuencia se gira atento oficio a los DOCTOR GERARDO FRANCISCO GONGORA CHAN (Médico Perito Forense Adscrito a la Vice Fiscalía General Regional) con la finalidad de hacerle de su conocimiento que el día **veinticuatro de mayo del presente año, a las diez horas**, se presentara a sus instalaciones el ciudadano Fredy Martínez Ibarra (Querellante), para efectos de que les practique una nueva revalorización medica en su persona.

Por lo que de conformidad con los numerales 41, 131, 134, 190 y 203 del Código Procesal Adjetivo del Estado en vigor, se hace saber al Médico Perito Adscrito a la Vice Fiscalía General Regional, que deberá de señalar los siguientes puntos: **a.-** Un parte detallado del estado en que se encuentra el Agraviado de las lesiones sufridas.- **b.-** Detallar si requiere algún tratamiento el Agraviado, para su recuperación.- **c.-** El tiempo exacto que durara su curación, es decir, expedirá un CERTIFICADO DE SANIDAD de la lesión, para que la Juez de este H. Juzgado este en aptitud de poder determinar el Daño Moral y Material al momento del dictado de Sentencia. (Para tal fin anexara del Certificado Médico expedido por el Medico de la Procuraduría a dicha solicitud, para los efectos legales correspondientes).- **d.-** Las posibles secuelas que dejen las lesiones causadas en la persona del Agraviado, expresando con toda claridad si dichas lesiones podrían causar en el lesionado algún tipo de incapacidad, sea temporal, permanentemente parcial y/o permanentemente total, tomando como base el Certificado Médico de Lesiones del Perito Médico Forense que obra en autos; Ubicando el médico legista en que apartado del artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo se ubica la incapacidad de la lesión. - **e.-** Si para el total restablecimiento de la salud del Agraviado, tuvo o tendría que ser este intervenido quirúrgicamente. - Aunado a ello que su dictamen deberá reunir los requisitos contemplado en los artículos 164, 166 y 203 en relación a los numerales 105, 107 y 111 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; haciéndole saber a dicho galeno que tendrá el término de TRES días contados a partir de que se presenten el querellante a la audiencia

antes señalada para rendir el informe solicitado o en su caso informe que no asistiera, apercibido que en caso de no dar cumplimiento se hará acreedor a la primera medida de apremio que señala el artículo 37 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor. Por último se anexa copia simple certificado médico del querellante para los efectos legales **a que haya lugar**.

Por ello se gira atento oficio al Mtro. HUMBERTO ORTIZ RODRÍGUEZ Vice-Fiscal General Regional de esta ciudad, para que por su conducto sean entregado el oficio número 829/MEP-II/15-2016, al DOCTOR GERARDO FRANCISCO GONGORA CHAN (Médico Perito Forense Adscrito a la Vice Fiscalía General Regional de esta ciudad).

En cuanto a la prueba DOCUMENTAL PUBLICA ofrecida por la fiscalía, gírese atento oficio al Juzgado Primero, Segundo y Tercero del Ramo Penal en este Distrito Judicial, para que en el término de tres días hábiles posteriores a la recepción del oficio que se les envía, se sirvan informar si en los juzgados a su cargo se le han instruido o se le instruye causa penal en contra del inculpado ANDRES ALEJO JIMENEZ, y en caso afirmativo se sirvan expedir UNA CERTIFICACIÓN, a la brevedad posible, del estado procedimental actual que guardan la (s) causa (s) penal (es) que en su caso se instruyera en contra de dicho inculpado, de sentencias condenatorias ejecutoriadas, haciendo constar los siguientes datos: Tipo de delito y fecha de su comisión, fecha de consignación, fecha de la situación jurídica y si existiera prueba pendiente para su desahogo en la fase de instrucción o en su caso la fecha y tipo de sentencia dictada o señalamiento del último estado procesal de dicho expediente.

Ahora bien en caso de ser afirmativo que se le instruyan causas penales alguno a dicho acusado y requerir se le expida COPIAS CERTIFICADAS DE SENTENCIAS CONDENATORIAS EJECUTORIADAS, se le hace saber a la fiscalía que por ser un órgano técnico las mismas deberá ser canalizarlas para efectos de que le sean expedidas por conducto del representante social adscrito al juzgado que corresponda.

En cuanto a las INSTRUMENTALES PUBLICAS, que ofreciera la Representante Social y el defensor de oficio, se dan por desahogadas ya que consisten en todas y cada una de las actuaciones que obran en autos; lo anterior en todo lo que favorezca los derechos de las partes.- - Por lo que respecta a las PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS, estas de igual manera se dan por desahogadas dado su enlace lógico-jurídico, en todo lo que favorezcan a los derechos de la fiscalía y el defensor público.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES, JUEZ DE PRIMERA

INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA DAMARIZ LOPEZ ARIAS, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a **FREDY MARTINEZ IBARRA Y JAIME URIEL PACHECO TORRES (QUERELLANTES)**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los veintiséis días de febrero del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

Con esta fecha (**04 de Febrero 2015**), doy cuenta a la ciudadana juez, con la manifestación de la **LIC. MICDALIA MARIN CASTILLO**, actuario interina en la diligencia de notificación de fecha uno de diciembre del año dos mil quince y con el estado que guardan los presentes autos.- CONSTE.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. Ciudad del Carmen, Campeche; a cuatro de febrero del Dos mil Dieciséis.- **VISTOS:** Se tiene por presentada a la **LIC. MICDALIA MARIN CASTILLO**, actuario interina, con su manifestación hecha en la diligencia de notificación de fecha uno de diciembre del año dos mil quince la cual a la letra dice: "... Con esta fecha uno diciembre 2015 devuelvo este expediente a la secretaria luego de efectuarse sus publicaciones en el periódico oficial N° 73, 74 y 75 4ta época, foja 23, 38 Y 3 de fecha 17, 18 Y 19 de noviembre de dos mil quince a nombre de **FREDY MARTINEZ IBARRA Y JAIME URIEL PACHECO TORRES** y dado el estado que guardan los presentes autos; **es por lo que AL RESPECTO SE PROVEE:** Acumúlese a los autos los periódicos en referencia para que obre conforme a derecho correspondan.

Toda vez que se llevaron a cabo las publicaciones por medio del cual se les notifico a los CC. **FREDY MARTINEZ IBARRA Y JAIME URIEL PACHECO TORRES** (querellantes), la Situación Jurídica de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, y siendo que mediante notificación de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil quince, el inculpado **ANDRES ALEJO JIMENEZ**, solicitó los careos constitucionales, es por tal motivo que de conformidad con el artículo 20 fracción IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se

admiten los mismos.

En el mismo orden de ideas, toda vez que mediante auto de fecha catorce de mayo de dos mil quince, se dejó a reserva las pruebas presentadas por la fiscalía y el defensor público, constante en los **CAREOS PROCESALES** entre los deponentes **JAIME URIEL PACHECO TORRES Y FREDY MARTINEZ IBARRA (QUERELLANTES)**, **REVALORACION MEDICA** a la persona **FREDY MARTINEZ IBARRA**, **DOCUMENTAL PUBLICA, INSTRUMENTALES PUBLICAS, PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS**, pruebas presentadas por el Agente del Ministerio Público la Lic. Margarita Hernández Cordero y los **CAREOS CONSTITUCIONALES Y PROCESALES** entre los querellantes y el probable responsable, **PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS E INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, pruebas presentadas por el defensor de oficio el Lic. Vidal May Zavala, ahora bien, en cuanto a las pruebas ofrecidas por la fiscalía y el defensor de oficio, de conformidad con los numerales 159 fracción II, V y VI, 210, 211, 212, 245, 246, 248, 249 250, 251, 252, 265 y 266 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, son procedentes de admitir; asimismo en virtud de estar en tiempo y forma.

Y observándose de autos que los querellantes se les notificó mediante periódico oficial la situación jurídica de fecha de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince; es por tal motivo que se ordena citar a los **CC. JAIME URIEL PACHECO TORRES Y FREDY MARTINEZ IBARRA (QUERELLANTES)**; para que comparezcan el día **VEINTISEIS** de **MAYO** del año en curso, el primero a las **DIEZ horas** y el segundo a las **ONCE horas**, para efectos de llevar a cabo el desahogo de las diligencias de **CAREOS CONSTITUCIONALES Y PROCESALES** con el inculpado **ANDRES ALEJO JIMENEZ**, citándose a los querellantes en mención por medio del periódico oficial por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuario en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogaran las audiencias en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndoles saber al Fiscal, al Defensor de Oficio, así como al querellante, que en caso de no comparecer el acusado se procederá como a derecho corresponda, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

Ahora bien se les hace saber a las partes, que en caso de no lograr la comparecencia de los querellantes **PACHECO TORRES y MARTINEZ IBARRA** a los Careos Constitucionales y procesales, se procederán de decretar los Careos supletorios.

Por lo anterior gírese la correspondiente boleta de cita al inculpado **ALEJO JIMENEZ** para que comparezcan ante este tribunal en la fecha y hora señalada con antelación, apercibiéndolo que de no comparecer ante este Tribunal en la fecha y hora establecida, se hará acreedor al primer medio de apremio de acuerdo a lo establecido en el ordinal 37 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

En relación a la prueba número 2 (dos), del Fiscal de la adscripción consistente en la REVALORIZACIÓN MEDICA, se cita al ciudadano FREDY MARTINEZ IBARRA (Querellante), para que comparezca a las instalaciones de la VICEFISCALIA GENERAL REGIONAL, ubicado en Calle 19 por 42 E Sin Número, de la Colonia Tacubaya, C.P. 24180, en esta Ciudad, para que les sea practicada la REVALORIZACION MEDICA por el DOCTOR GERARDO FRANCISCO GONGORA CHAN (Médico Perito Forense Adscrito a la Vice Fiscalía General Regional), esto el día **VEINTICUATRO** de **MAYO** de dos mil dieciséis a las **DIEZ HORAS**, apercibido que en caso de no comparecer se hará acreedor a la aplicación del primer medio de apremio que señala el numeral 37 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor.

Por lo que en consecuencia se gira atento oficio a los DOCTOR GERARDO FRANCISCO GONGORA CHAN (Médico Perito Forense Adscrito a la Vice Fiscalía General Regional) con la finalidad de hacerle de su conocimiento que el día **veinticuatro de mayo del presente año, a las diez horas**, se presentara a sus instalaciones el ciudadano Fredy Martínez Ibarra (Querellante), para efectos de que les practique una nueva revalorización medica en su persona.

Por lo que de conformidad con los numerales 41, 131, 134, 190 y 203 del Código Procesal Adjetivo del Estado en vigor, se hace saber al Médico Perito Adscrito a la Vice Fiscalía General Regional, que deberá de señalar los siguientes puntos: **a.-** Un parte detallado del estado en que se encuentra el Agravado de las lesiones sufridas.- **b.-** Detallar si requiere algún tratamiento el Agravado, para su recuperación.- **c.-** El tiempo exacto que durara su curación, es decir, expedirá un CERTIFICADO DE SANIDAD de la lesión, para que la Juez de este H. Juzgado este en aptitud de poder determinar el Daño Moral y Material al momento del dictado de Sentencia. (Para tal fin anexara del Certificado Médico expedido por el Medico de la Procuraduría a dicha solicitud, para los efectos legales correspondientes).- **d.-** Las posibles secuelas que dejen las lesiones causadas en la persona del Agravado, expresando con toda claridad si dichas lesiones podrían causar en el lesionado algún tipo de incapacidad, sea temporal, permanentemente parcial y/o permanentemente total, tomando como base el Certificado Médico de Lesiones del Perito Médico Forense que obra en autos; Ubicando el médico legista en que

apartado del artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo se ubica la incapacidad de la lesión. - **e.-** Si para el total restablecimiento de la salud del Agravado, tuvo o tendría que ser este intervenido quirúrgicamente. - Aunado a ello que su dictamen deberá reunir los requisitos contemplado en los artículos 164, 166 y 203 en relación a los numerales 105, 107 y 111 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; haciéndole saber a dicho galeno que tendrá el término de TRES días contados a partir de que se presenten el querellante a la audiencia antes señalada para rendir el informe solicitado o en su caso informe que no asistiera, apercibido que en caso de no dar cumplimiento se hará acreedor a la primera medida de apremio que señala el artículo 37 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor. Por último se anexa copia simple certificado médico del querellante para los efectos legales a que haya lugar.

Por ello se gira atento oficio al Mtro. HUMBERTO ORTIZ RODRÍGUEZ Vice-Fiscal General Regional de esta ciudad, para que por su conducto sean entregado el oficio número **829/MEP-II/15-2016**, al DOCTOR GERARDO FRANCISCO GONGORA CHAN (Médico Perito Forense Adscrito a la Vice Fiscalía General Regional) de esta ciudad).

En cuanto a la prueba **DOCUMENTAL PUBLICA** ofrecida por la fiscalía, gírese atento oficio al Juzgado Primero, Segundo y Tercero del Ramo Penal en este Distrito Judicial, para que en el término de tres días hábiles posteriores a la recepción del oficio que se les envía, se sirvan informar si en los juzgados a su cargo se le han instruido o se le instruye causa penal en contra del inculpado **ANDRES ALEJO JIMENEZ**, y en caso afirmativo se sirvan expedir UNA CERTIFICACIÓN, a la brevedad posible, del estado procedimental actual que guardan la (s) causa (s) penal (es) que en su caso se instruyera en contra de dicho inculpado, de sentencias condenatorias ejecutoriadas, haciendo constar los siguientes datos: Tipo de delito y fecha de su comisión, fecha de consignación, fecha de la situación jurídica y si existiera prueba pendiente para su desahogo en la fase de instrucción o en su caso la fecha y tipo de sentencia dictada o señalamiento del último estado procesal de dicho expediente.

Ahora bien en caso de ser afirmativo que se le instruyan causas penales alguno a dicho acusado y requerir se le expida COPIAS CERTIFICADAS DE SENTENCIAS CONDENATORIAS EJECUTORIADAS, se le hace saber a la fiscalía que por ser un órgano técnico las mismas deberá ser canalizarlas para efectos de que le sean expedidas por conducto del representante social adscrito al juzgado que corresponda.

En cuanto a las **INSTRUMENTALES PUBLICAS**, que

ofreciera la Representante Social y el defensor de oficio, se dan por desahogadas ya que consisten en todas y cada una de las actuaciones que obran en autos; lo anterior en todo lo que favorezca los derechos de las partes.

Por lo que respecta a las **PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS**, estas de igual manera se dan por desahogadas dado su enlace lógico-jurídico, en todo lo que favorezcan a los derechos de la fiscalía y el defensor público.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA DAMARIZ LOPEZ ARIAS, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con esta misma fecha hago entrega de este expediente ala C. Actuaría Adscrita a este Juzgado para su debida diligenciación. - Conste-

LA LICENCIADA DAMARIZ LOPEZ ARIAS, SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C E R T I F I C A: QUE LAS FIRMAS VISIBLES EN EL ACUERDO QUE ANTECEDE CORRESPONDEN FEHACIENTEMENTE A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZAS PARA ELLA, SIENDO EN ESTE CASO LA C. LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y LA C. LICENCIADA DAMARIZ LOPEZ ARIAS, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LO QUE CERTIFICO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A LOS CUATRO DIAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICDA. DAMARIZ LOPEZARIAS.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 104/14-2015/1E-II.

A JORGE MORALES RUIZ.-

DOMICILIO: IGNORADO.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro

superior derecho, instruido a JORGE MORALES RUIZ, por el delito daños en propiedad ajena imprudencial por motivo de hechos tránsito de vehículo, querellado por CARLOS PÉREZ LANZ, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a los tres días del mes de Febrero de dos mil dieciséis. **VISTOS:** Dado el estado que guardan los presentes autos; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y comparecencia del ciudadano JORGE MORALES RUIZ, por lo que en consecuencia se cita al antes mencionado, a que comparezca ante este juzgado el día **CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS**, a las **NUEVE HORAS**; para efectos de llevar a cabo una audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA**, citándose al antes mencionado por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber al Fiscal, y querellante, que en caso de no comparecer la inculpada se procederá acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a **JORGE MORALES RUIZ**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los veintiséis días de febrero del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

Con esta fecha (**03 de Febrero de 2016**), doy cuenta a la Ciudadana Juez con el estado que guardan los presentes autos.- **CONSTE.**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Ciudad del Carmen, Campeche; a los tres días del mes de Febrero de dos mil dieciséis.

VISTOS: Dado el estado que guardan los presentes autos; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y comparecencia del ciudadano JORGE MORALES RUIZ, por lo que en consecuencia se cita al antes mencionado, a que comparezca ante este juzgado el día **CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS**, a las **NUEVE HORAS**; para efectos de llevar a cabo una audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA**, citándose al antes mencionado por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber al Fiscal, y querellante, que en caso de no comparecer la inculpada se procederá acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con esta misma fecha hago entrega de este expediente al ciudadano Actuario Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación.- CONSTE.

LA LICENCIADA DAMARIZ LOPEZ ARIAS, SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C E R T I F I C A: QUE LAS FIRMAS VISIBLES EN EL ACUERDO QUE ANTECEDE CORRESPONDEN FEHACIENTEMENTE A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZAS PARA ELLA, SIENDO EN ESTE CASO LA C. LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y LA C. LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LO QUE CERTIFICO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICDA. DAMARIZ LOPEZ ARIAS.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 107/14-2015/1E-II.

AL C. CAMPOS ZEQUERA MARIOLA EUFEMIA.-

DOMICILIO: IGNORADO.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a CAMPOS ZEQUERA MARIOLA EUFEMIA, por el delito daños en propiedad ajena imprudenciales por motivo de hechos de tránsito de vehículo, querellado por JOSÉ ARMANDO OJEDA GARCÍA, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a once de enero de dos mil dieciséis.

VISTOS: Con el estado que guardan los autos y observándose de los mismos que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y lograr la comparecencia de la ciudadana **CAMPOS ZEQUERA MARIOLA EUFEMIA**; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** *se cita a la antes mencionada, para que comparezca* el día **PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS A LAS NUEVE HORAS** para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de Carácter Judicial; por lo que en consecuencia se cita al mismo por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.

Por último se le da vista a las partes que en caso de no comparecer el imputado a la diligencia antes decretada se procederá enviar el expediente para su GUARDA Y CUSTODIA.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE

PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a **CAMPOS ZEQUERA MARIOLA EUFEMIA**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los veintiséis días de febrero del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

Con esta fecha (**11 ENERO 2016**), doy cuenta a la ciudadana Juez, con el estado que guardan los autos.- **CONSTE.**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a once de enero de dos mil dieciséis.

VISTOS: Con el estado que guardan los autos y observándose de los mismos que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y lograr la comparecencia de la ciudadana **CAMPOS ZEQUERA MARIOLA EUFEMIA**; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** se cita a la antes mencionada, para que comparezca el día **PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS A LAS NUEVE HORAS** para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de Carácter Judicial; por lo que en consecuencia se cita al mismo por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.

Por último se le da vista a las partes que en caso de no comparecer el imputado a la diligencia antes decretada se procederá enviar el expediente para su GUARDA Y CUSTODIA.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con esta misma fecha la ciudadana Secretaria de Acuerdos, hace entrega de este expediente a la ciudadana

Actuaría en Funciones, para su debida diligenciación.- **CONSTE.**

LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C E R T I F I C A: QUE LAS FIRMAS VISIBLES EN EL ACUERDO QUE ANTECEDE CORRESPONDEN FEHACIENTEMENTE A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZAS PARA ELLA, SIENDO EN ESTE CASO LA C. LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y LA C. LICENCIADA MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LO QUE CERTIFICO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICDA. MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 36/14-2015/1E-II.-

A CARLOS EDUARDO CORDOVA CHABLE.-

DOMICILIO: IGNORADO.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a CARLOS EDUARDO CORDOVA CHABLE, por el delito daños en propiedad ajena imprudenciales por motivo de hechos de transito de vehículo, querellado por LÁZARO DEL CARMEN LAINEZ SÁNCHEZ, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a los veintiocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.

VISTOS: Dado el estado que guardan los presentes autos; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización

y comparecencia del ciudadano CARLOS EDUARDO CORDOVA CHABLE, por lo que en consecuencia se cita a al antes mencionado, a que comparezca ante este juzgado el día **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, a las **DIEZ HORAS**; para efectos de llevar a cabo una audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA**, citándose al antes mencionado por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber al Fiscal, y querellante, que en caso de no comparecer la inculpada se procederá acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a **CARLOS EDUARDO CORDOVA CHABLE**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los veintiséis días de febrero del dos mil dieciséis.- -

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

Con esta fecha (**28 de Enero de 2016**), doy cuenta a la Ciudadana Juez con el estado que guardan los presentes autos.- **CONSTE.**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a los veintiocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.

VISTOS: Dado el estado que guardan los presentes autos; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y comparecencia del ciudadano CARLOS EDUARDO CORDOVA CHABLE, por lo que en consecuencia se cita a al antes mencionado, a que comparezca ante este juzgado el día **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, a las

DIEZ HORAS; para efectos de llevar a cabo una audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA**, citándose al antes mencionado por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber al Fiscal, y querellante, que en caso de no comparecer la inculpada se procederá acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con esta misma fecha hago entrega de este expediente al ciudadano Actuario Adscrito a este Juzgado, para su debida notificación.- **CONSTE.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 64/14-2015/1E-II.-

A LA C. ENRIQUE VALENCIA CORDOVA.-

DOMICILIO: IGNORADO.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a ENRIQUE VALENCIA CORDOVA, por el delito daños en propiedad ajena imprudencial con motivo de transito de vehículo, querellado por JOSÉ UC ANTONIO, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a los veintidós días del mes de Enero de dos mil dieciséis.

VISTOS: Dado el estado que guardan los presentes autos; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y comparecencia del ciudadano ENRIQUE VALENCIA CORDOVA, por lo que en consecuencia se cita al antes mencionado, a que comparezca ante este juzgado el día **DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, a las **DIEZ HORAS**; para efectos de llevar a

cabo una audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA**, citándose al antes mencionado por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber al Fiscal, y querellante, que en caso de no comparecer el inculcado se procederá acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a ENRIQUE VALENCIA CORDOVA, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los veintiséis días de febrero del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

Con esta fecha (**22 de Enero de 2016**), doy cuenta a la Ciudadana Juez con el estado que guardan los presentes autos.- **CONSTE.**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a los veintidós días del mes de Enero de dos mil dieciséis.

VISTOS: Dado el estado que guardan los presentes autos; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y comparecencia del ciudadano ENRIQUE VALENCIA CORDOVA, por lo que en consecuencia se cita al antes mencionado, a que comparezca ante este juzgado el día **DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, a las **DIEZ HORAS**; para efectos de llevar a cabo una audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA**, citándose al antes mencionado por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por

tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber al Fiscal, y querellante, que en caso de no comparecer el inculcado se procederá acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con esta misma fecha hago entrega de este expediente al ciudadano Actuario Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación.- **CONSTE.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 57/14-2015/1E-II.-

A ARNOLDO TRINIDAD RIQUET.-

DOMICILIO: IGNORADO.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a ARNOLDO TRINIDAD RIQUET, por el delito daños en propiedad ajena imprudencial por motivo de hechos de transito de vehículo, querellado por HÉCTOR IVÁN DE ATOCHA CAMPOS CORDOVA, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a once de enero de dos mil dieciséis.

VISTOS: Con el estado que guardan los autos y observándose de los mismos que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y lograr la comparecencia del ciudadano **ARNOLDO TRINIDAD RIQUET**; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** se cita a la antes mencionada, para que comparezca el día **PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS A LAS DIEZ HORAS** para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de Carácter Judicial; por lo que en consecuencia se cita al mismo por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos

dichos periódicos.

Por último se le da vista a las partes que en caso de no comparecer el imputado a la diligencia antes decretada se procederá enviar el expediente para su GUARDA Y CUSTODIA.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a **ARNOLDO TRINIDAD RIQUET**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los veintiséis días de febrero del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

Con esta fecha (**11 ENERO 2016**), doy cuenta a la ciudadana Juez, con el estado que guardan los autos.- **CONSTE.**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a once de enero de dos mil dieciséis.

VISTOS: Con el estado que guardan los autos y observándose de los mismos que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y lograr la comparecencia del ciudadano **ARNOLDO TRINIDAD RIQUET**; es por lo que al respecto SE PROVEE: se cita a la antes mencionada, para que comparezca el día **PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS A LAS DIEZ HORAS** para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de Carácter Judicial; por lo que en consecuencia se cita al mismo por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.

Por último se le da vista a las partes que en caso de no comparecer el imputado a la diligencia antes decretada se procederá enviar el expediente para su GUARDA Y CUSTODIA.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL

SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con esta misma fecha la ciudadana Secretaria de Acuerdos, hace entrega de este expediente a la ciudadana Actuaría en Funciones, para su debida diligenciación.- **CONSTE.**

LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C E R T I F I C A: QUE LAS FIRMAS VISIBLES EN EL ACUERDO QUE ANTECEDE CORRESPONDEN FEHACIENTEMENTE A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZAS PARA ELLA, SIENDO EN ESTE CASO LA C. LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y LA C. LICENCIADA MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LO QUE CERTIFICO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICDA. MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ.- **RÚBRICA.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 24/14-2015/1E-II.

AL C. WILLIAMS SOSA ORODOÑEZ Y/O WILLIAMS SOSA ORDOÑEZ.-

DOMICILIO: IGNORADO.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a WILLIAMS SOSA ORODOÑEZ Y/O WILLIAMS SOSA ORDOÑEZ, por el delito de daños en propiedad ajena y lesiones imprudenciales por motivo de transito de vehículo, querrellado por DOMINGO METELIN DAMAS, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA

MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a los veintiocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.

VISTOS: Dado el estado que guardan los presentes autos; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y comparecencia del ciudadano WILLIAMS SOSA ORODOÑEZ Y/O WILLIAMS SOSA ORDOÑEZ, por lo que en consecuencia se cita a al antes mencionado, a que comparezca ante este juzgado el día **SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS,** a las **DIEZ HORAS;** para efectos de llevar a cabo una audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA,** citándose al antes mencionado por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber al Fiscal, y querellante, que en caso de no comparecer la inculpada se procederá acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES,** JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ ARIAS,** SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a **WILLIAMS SOSA ORODOÑEZ Y/O WILLIAMS SOSA ORDOÑEZ,** por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.

Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los veintiséis días de febrero del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

Con esta fecha (**28 de Enero de 2016**), doy cuenta a la Ciudadana Juez con el estado que guardan los presentes autos.- **CONSTE.**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a los veintiocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.

VISTOS: Dado el estado que guardan los presentes autos; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y comparecencia del ciudadano WILLIAMS SOSA ORODOÑEZ Y/O WILLIAMS SOSA ORDOÑEZ, por lo que en consecuencia se cita a al antes mencionado, a que comparezca ante este juzgado el día **SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS,** a las **DIEZ HORAS;** para efectos de llevar a cabo una audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA,** citándose al antes mencionado por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber al Fiscal, y querellante, que en caso de no comparecer la inculpada se procederá acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES,** JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ ARIAS,** SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con esta misma fecha hago entrega de este expediente al ciudadano Actuario Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación.- **CONSTE.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 02/14-2015/1E-II.

AL C. JUAN GUERRERO VIDAL.-

DOMICILIO: IGNORADO.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a JUAN GUERRERO VIDAL, por el delito DE DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL, querellado por ISAURO LOPEZ LUNA, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a los veintidós días del mes de Enero de dos mil dieciséis.

VISTOS: Dado el estado que guardan los presentes autos; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** siendo

que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y comparecencia del ciudadano JUAN GUERRERO VIDAL, por lo que en consecuencia se cita al antes mencionado, a que comparezca ante este juzgado el día **ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, a las **DIEZ HORAS**; para efectos de llevar a cabo una audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA**, citándose al antes mencionado por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber al Fiscal, y querellante, que en caso de no comparecer el inculpado se procederá acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a la C JUAN GUERRERO VIDAL, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.

Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los veintiséis días de febrero del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RUBRICA.

Con esta fecha (**22 de Enero de 2016**), doy cuenta a la Ciudadana Juez con el estado que guardan los presentes autos.- **CONSTE**.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a los veintidós días del mes de Enero de dos mil dieciséis.

VISTOS: Dado el estado que guardan los presentes autos; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y comparecencia del ciudadano JUAN GUERRERO VIDAL, por lo que en consecuencia se cita al antes mencionado, a que comparezca ante este juzgado el día **ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, a las

DIEZ HORAS; para efectos de llevar a cabo una audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA**, citándose al antes mencionado por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber al Fiscal, y querellante, que en caso de no comparecer el inculpado se procederá acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con esta misma fecha hago entrega de este expediente al ciudadano Actuario Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación.- **CONSTE**.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PRIMERA ALMONEDA E D I C T O

Se convocan postores para el remate del bien inmueble embargado en el expediente 396/14-2015/1C-I, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por el licenciado Carlos Humberto Hurtado Sosa y Carlos Ruben Dzib Roblero, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Gilberto Macario Guzmán Ricardez, el cual se describe a continuación:

1.- PREDIO URBANO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO DIEZ, ACTUALMENTE NUMERO VEINTIOCHO, MANZANA V DE LA CALLE LAS PALMERAS, DEL FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS, SEGREGADOS DEL PREDIO URBANO MARCADO COMO LOTE TRES UBICADO EN LA EXFINCA KALA DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- POR SU FRENTE NORTE MIDE OCHO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS 8.56 Y CUENTA CON MOCHETA DE DOS METROS Y COLINDA CON CALLE LAS PALMERAS, AL SUR MIDE DIEZ PUNTO CERO CINCUENTA Y CINCO 10.55 METROS Y

COLINDA CON LOTE OCHENTA Y DOS DE LA CALLE LOS OLMOS, AL ESTE MIDE VEINTIUNO PUNTO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 21.632 METROS Y COLINDA CON CALLE LOS CEDROS, AL OESTE MIDE VEINTITRES PUNTO CIENTO VEINTISIETE 23.127 METROS Y COLINDA CON LOTE CIENTO ONCE DE CALLE LAS PALMERAS QUEDANDO CERRADO EL PERIMETRO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA PUNTO DIECISEIS DIECISEIS METROS CUADRADOR 230.1616 M2 EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA HABITACIÓN QUE CONSTA DE: SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO, DOS RECAMARAS Y PATIO DE SERVICIO, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA PUNTO ONCE METROS CUADRADOR 60.11 M2. **POR TAL MOTIVO EL SUSCRITO JUZGADOR, TOMA COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO LA CANTIDAD DE \$341, 800.00 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN.) Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$227, 866.66 (SON: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).---**

La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil, sin número, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, el día **quince de abril del año dos mil dieciséis, a las doce horas.**

San Francisco de Campeche, Campeche., a veinticinco de febrero del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO LUIS ENRIQUE LANZ GUTIERREZ DE VELASCO, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

Nota: Este Edicto se publicara por tres veces en el término de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

**PRIMERA ALMONEDA
E D I C T O**

Se convocan postores para el remate del bien inmueble embargado en el expediente 461/13-2014/1C-I, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por el LICENCIADO CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES en contra del C. JOEL MORENO DOMÍNGUEZ, el cual se describe a continuación:

1.- PREDIO URBANO UBICADO EN LOTE CINCUENTA Y DOS UBICADO EN LA CALLE LIC. FRANCISCO LEON DE LA BARRA, DE LA MANZANA TREINTA Y SEIS DEL FRACCIONAMIENTO PRESIDENTES DE MEXICO DE ESTA CIUDAD; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORESTE MIDE OCHO METROS Y COLINDA CON CALLE LIC. FRANCISCO LEON DE LA BARRA; AL SUROESTE MIDE OCHO METROS Y COLINDA CON LOTE CINCUENTA Y TRES; AL SURESTE MIDE DIECISEIS METROS Y COLINDA CON LOTE CINCUENTA Y CUATRO; AL NOROESTE MIDE DIECISEIS METROS Y COLINDA CON LOTE CINCUENTA, CERRANDO EL PERIMETRO CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y UN METRO CUADRADOS, QUE CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO Y DOS RECAMARAS Y AREA DE SERVICIO. POR TAL MOTIVO EL SUSCRITO JUZGADOR, TOMA COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO LA CANTIDAD DE \$254, 000.00 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN.) Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$169, 333. 33 (SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil, sin número, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, el día **doce de abril del año dos mil dieciséis, a las doce horas.**

San Francisco de Campeche, Campeche., a 24 de febrero del 2016.- **A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO LUIS ENRIQUE LANZ GUTIÉRREZ DE VELASCO, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.**

Nota: Este Edicto se publicara por tres veces en el término de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

**E D I C T O
CUARTA A L M O N E D A**

SE CONVOCA A POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 914/10-2011/1C-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICDOS. LUIS FELIPE CHI CANUL, MARÍA JESÚS SÁNCHEZ CRUZ Y ORIANA ARACELY MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA C. DALIA GARCÍA RODRÍGUEZ EN CONTRA DE LA C. ANTONIA ORTEGA MORALES.

EN TAL RAZÓN Y COMO LO SOLICITA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE PROCEDE A ANUNCIAR EN FORMA LEGAL EN TERCERA ALMONEDA, la venta del inmueble ubicado en **calle 33-A, No. 11, fracción B, entre calle 50-B y 54, colonia burócratas, en esta Ciudad, C.P. 24160, propiedad de la C. ANTONIA ORTEGA MORALES CARACTERÍSTICAS URBANAS:** **Características de la zona:** urbana habitacional y comercial; **Densidad de construcción:** 100%; **Tipo de construcción dominante:** casas habitación, oficinas y comercio; **Servicios municipales:** electricidad, agua potable, alumbrado público, aceras, pavimentos, líneas telefónicas y de tele cable, servicios urbanos municipales.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO: **Uso:** casa habitación; **Calidad de la construcción:** aceptable; **número de pisos:** una planta; **edad aproximada:** 15 años; **calidad del proyecto:** no se considera; **vida probable:** 25 años; **unidades rentables:** una; **tipos apreciados:** terreno no inundable, no posee bardas, predomina construcción casa habitación sin mantenimiento.

ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN: **Construcción:** losa de cimentación de concreto reforzado con acero, muros de block hueco 15x20x40 juntado con mortero, dadas, castillos y cadenas de concreto reforzado con acero, vigas cubre distribución y especificaciones, techumbre lamina estructural de asbesto-cemento, aplanados en muros con mortero semipulido, pisos de cemento pulido, baños con muebles sanitarios económicos, instalación eléctrica visible con acometida de 110v, instalación hidráulica completa, instalación sanitaria conectada a fosa séptica, incluye registro sanitario, bajantes y albañales de pvc, ventanería de persianas de fierro y cristal florentino, protectores metálicos, puertas de acceso metálicas, pintura vinílica con un 50% promedio de aceptación.

Con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente al sureste mide 6.30 mts. y colinda con la calle 33-A, por su costado derecho al suroeste mide 1.40 mts donde hace un pequeño quiebre hacia el norte donde se miden 14.00 mts., haciendo nuevamente un quiebre hacia el oeste donde se mide 55 centímetros haciendo nuevamente un quiebre hacia el norte donde se miden 3.60 mts y nuevamente vuelve a hacer un quiebre al oeste donde se miden 1.65 mts. haciendo otro quiebre hacia el

norte que mide 1.60 mts. haciendo un pequeño quiebre hacia el noroeste que mide 4.10 mts y colinda con el lote 11 a nombre de la C. GUADALUPE ARTEAGA MORALES, por su espaldar al noroeste mide 3.52 mts. y colinda con lote número 15 a nombre de MARÍA CRUZ ARZATE, por su costado izquierdo al noroeste mide 25.00 mts. y colinda con lote número 13 a nombre de la C. ANDREA ORTEGA HERNÁNDEZ.

SERVIRÁ DE BASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO LA CANTIDAD DE \$233,358.444 (son: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 444/100 M.N.), RESULTANTE DE LA DEDUCCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN AUTO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO DE MANERA SUPLETORIA AL CÓDIGO DE COMERCIO Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

LA SUBASTA TENDRÁ LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A LAS **DIEZ HORAS** DEL DÍA **VEINTIDOS** DE **MARZO** DEL **DOS MIL DIECISEIS.-**

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 17 DE FEBRERO DE 2016.- JUEZA PRIMERA MERCANTIL, LIC. CARMEN DORIS DE LA ASUNCIÓN CRUZ LÓPEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRIS ORIANA CÁMARA SUAREZ.- RÚBRICAS.

C O N V O C A T O R I A .

Convocase a los que se consideren con derecho a la herencia de **ROMÁN MANUEL MÉNDEZ SEGURA**, quien fue vecino de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de noviembre de 2015.- **LICENCIADO LUÍS ENRIQUE LANZ GUTIÉRREZ DE VELASCO**, Juez Primero Civil.- *Licenciada Zoraida Naal Mendoza, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.*

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de **tres edictos de diez en diez días**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

C O N V O C A T O R I A .

Convocase a los que se consideren *acreedores* de la Sucesión de **ROMÁN MANUEL MÉNDEZ SEGURA**, quien fue vecino de esta ciudad, a quienes se les hace saber

que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Primero Civil, para hacer sus reclamaciones.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de noviembre de 2015.- **DORA MARIA HERNÁNDEZ VERA.- RÚBRICA.**

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de **un solo edicto**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de GREGORIO ZAVALA HERNÁNDEZ, quien fuera originario de Palizada, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Camp; a 22 de febrero del 2016.- **LUIS ENRIQUE LANZ GUTIÉRREZ DE VELASCO, JUEZ.- MARTHA LORENA DÍAZ PINELO, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.**

Para su publicación por medio del periódico Oficial del Gobierno del Estado por tres veces de diez en diez.

CONVOCATORIA 14/15-2016/1C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) **ARMANDO LOPEZ PEREZ.** VECINO (A) DE ESTA CIUDAD. PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 05 DE OCTUBRE DEL 2015.- JUEZ PRIMERO CIVIL, LIC. EDDIE GABRIEL CARDEÑAS CÁMARA.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ABRIL ANDREA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- RÚBRICAS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS.

Nota: Se hace constar que la firma que calza el presente documento, es la misma que utilizan el Juez y Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- Lic. Abril Andrea González Domínguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil.- Rúbricas.

CONVOCATORIA 44/15-2016/1C-II. EXP. No. 766/15-2016/1C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) **VICTOR FRANCISCO MUÑOZ JIMENEZ**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 18 DE ENERO DEL 2016.- C. JUEZ PRIMERO CIVIL, LIC. EDDIE GABRIEL CARDEÑAS CÁMARA.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, LIC. RUTH ELIZABETH HERNÁNDEZ SALVADOR.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: La Secretaria de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y la Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretaria de Acuerdos, Licda. RUTH ELIZABETH HERNANDEZ SALVADOR.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de SILVINA HUCHINAC (qepd) que fue vecina de Nunkiní, Calkiní, Campeche, para que dentro del término de treinta días hábiles comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la último publicación de este Edicto.-

Hecelchakán, Campeche a 25 de Noviembre de 2015.- LA JUEZA MIXTA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SANTOS.- YASMIN DEL JESUS CAB CAN, SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces en un espacio de diez en diez días hábiles en el Periódico Oficial del Estado.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de MANUEL YAN DE LA CRUZ, JOSE MANUEL YAN KU, MANUEL YAN TUZ, MANUEL JESUS YAN TUZ, JESUS YAN TUZ Y/O MANUEL LAN TUZ (qepd) que fue vecino de Tenabo, Campeche, para que dentro del término de treinta días hábiles comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la último publicación de este Edicto.-

Hecelchakán, Campeche a 16 de Diciembre de 2015.-

LA JUEZA MIXTA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SANTOS.- PEDRO GILBERTO MORALES OLIVERA , SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces en un espacio de diez en diez días hábiles en el Periódico Oficial del Estado.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radica la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, de la señora **ROCIO DEL CARMEN FUENTES VELÁZQUEZ**, quien falleciera el día **25 de Diciembre del 2015**, denuncia que hace el señor **AARON FRANCISCO SOLÍS FUENTES**, en su calidad de **ALBACEA**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre la Avenida Dos Mil y calle Temporal de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **7** de Marzo del **2016**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.- RÚBRICA.

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y DEUDORES DE HECTOR JIMENEZ PECH, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NO.381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 10 DE FEBRERO DEL 2016.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- RÚBRICA.

EDICTO

La Notaria Pública Número Cinco del Primer Distrito Judicial del Estado, a cargo del suscrito DOCTOR XAVIER FEDERICO HELADIO HURTADO OLIVER, con domicilio ubicado en calle 12 número 202 colonia San Román de esta ciudad, CONVOCA a quienes se consideren herederos o acreedores de los bienes del señor JOSE

MARIO UC CHAN, para que ocurran a deducir sus derechos a esta notaría, por haber fallecido en esta ciudad el día veintisiete de octubre del año dos mil once, no dejando disposición testamentaria.

DR. XAVIER FEDERICO HELADIO HURTADO OLIVER, NOTARIA NUMERO CINCO.- RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE JUAREZ No. 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **84/2016**, OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICO EL PROCEDIMIENTO DEL SUCESORIO INTENTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE ISaura TERESA THE SAMOS, DENUNCIADO POR EL CIUDADANO ERIC GIBRAN DOMINGUEZ THE** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A 22 DE FEBRERO DEL 2016.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 34, LIC. JORGE LUIS PEREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- RÚBRICA.**